ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSION No. 001 DE 2026
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 463 DE 2026

El día veinte (20) de mayo del año mil veintiséis (2026), se reunieron las señoras: **VANESSA KATHERINE RINCÓN GAVIRIA,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia Q, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.013.610.658 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,** en calidad de **SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** según Decreto departamental No.00888 del 01 de octubre del 2025, y posesionada mediante Acta de Posesión Nro.096 del 01 de octubre del 2025, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente modificatorio conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, "por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", en el que señala: "**la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento**, del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio" (Negrilla fuera de texto), así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa , y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. 00262 del 11 de Enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **EL DEPARTAMENTO**. Igualmente el Arquitecto JEMAY ADOLFO ARIAS MORA**,** identificado con cedula de ciudadanía No. 89.009.934, Jefe de Oficina de Infraestructura Social, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 463 de 2026, celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO y **JULIANA CATAÑO RODRIGUEZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.004.915.511 de Armenia Q. CONTRATISTA, quienes se reunieron con el fin de prorrogar la suspensión del contrato de prestación de servicios No. 463 de 2026, cuyo objeto corresponde a "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA PROYECCIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LAS INTERVENCIONES A REALIZAR EN CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".* De acuerdo con la solicitud que realiza la contratista y que a continuación se menciona:

[5]https://www.colombiacompra.gov.co/sities/cce_public/files/cee_docuementos/concepto_firma_y_contrato_electrónico_0.pdf

Armenia-Quindío, 20 de mayo de 2026

Dr.

JEMAY ADOLFO ARIAS MORA

Jefe de Oficina de Infraestructura Social

Secretaría de Aguas e Infraestructura

Asunto: Solicitud Prorroga suspensión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 463 de 2026.

Cordial saludo,

JULIANA CATAÑO RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de Armenia, Quindío, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.915.511, en mi condición de contratista de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, me permito informar la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA PROYECCIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LAS INTERVENCIONES A REALIZAR EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO." Por tal motivo solicito respetuosamente realizar la cesión al señor JAVIER MUÑOZ JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.342.474 de la ciudad de Bogotá DC, quien cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos para continuar con la ejecución del contrato; con el ánimo de realizar la cesión y los actos administrativos para ceder el contrato, solicito prorrogar la suspensión del contrato hasta el día 21 de mayo de 2026, con reinicio el mismo día a efectos que se realice todos los trámites pertinentes a la cesión del contrato.

De antemano agradezco su colaboración.

Atentamente,

Juliana Cataño

JULIANA CATAÑO RODRÍGUEZ

CC. 1.004.915.511 expedida en Armenia, Quindío

Que, en virtud de las razones expuestas y conforme al solicitud de la prorroga de la suspensión allegada por la contratista el día veinte (20) de mayo de 2026, esta supervisión considera pertinente autorizar la prórroga de suspensión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 463 DE 2026, hasta el día veintiuno (21) del mes de mayo del año 2026, con reinicio del mismo día veintiuno (21) de mayo del 2026.

Se firma en Armenia a los veinte (20) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA

Secretario de Aguas e Infraestructura.

JEMAY ADOLFO ARIAS MORA

Jefe de Oficina de Infraestructura Social

Secretaria de Aguas e Infraestructura.

Juliana Cataño

JULIANA CATAÑO RODRIGUEZ

Contratista

Elaboró aspectos jurídicos: Julian Andres Sepulveda Lopez / Abogado Contratista SAID

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Sandra Milena Arce Osorio	Revisado por: Leidy Cecilia Valencia Camargo	Aprobado por: Juan Carlos Alfaro García
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario de Despacho	Cargo: Secretario de Despacho

[5]https://www.colombiacompra.gov.co/sities/cce_public/files/cee_docuementos/concepto_firma_y_contrato_electrónico_0.pdf